

sobre el valor arriba expresado, y siendo de cuenta del que las saque en remate los gastos de escritura, mensura é inscripción en el Registro de la propiedad.

Cavey, 13 de Mayo de 1901.—El Comisionado, *Cándido Braña*.—Vº Bº — *J. Montilla*, Dep. Colector. 3—3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Ledo. Don Juan R. Ramos y Velez, Juez Presidente del Tribunal de Distrito de San Juan.

Hago saber: que en los autos de juicio ejecutivo que sigue Don Serafin Soto contra la mercantil A. Zechini y Compañía de Rio-grande, se ha decretado por el Tribunal en providencia de diez del corriente que se saquen á pública subasta por ocho dias las mercancías y efectos embargados en dicho juicio y cuyo detalle consta en autos y puede ser examinado en Rio-grande en casa del depositario Don José Portos.

La subasta se celebrará en la audiencia de este Tribunal del día veinte y siete del corriente á las tres de la tarde, habiéndose valorado dichas mercancías y efectos en la cantidad de doscientos sesenta y un dólares noventa y cinco centavos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente el diez por ciento de dicho avalúo. Dado en San Juan de Puerto-Rico á 15 de Mayo de 1901.—*Juan R. Ramos*.—*Ramón Falcón*. 3—3

Don Damian Monserrat y Simó, Juez municipal del Distrito de Catedral, en esta Ciudad.

Hago saber: que en el juicio verbal número 39 de este año seguido á instancias de Don Pedro F. Curet, apoderado de Don Rafael Lopez Landrón contra Don Arturo Méis en cobro de pesos, en providencia de fecha quince del corriente, he dispuesto sacar por segunda vez á pública subasta y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento sobre el tipo de su tasación, los semovientes que siguen:

Un caballo albino, tasado en.....	\$ 20.00
Y otro idem idem idem en.....	20.00
Total.....	\$ 40.00

El remate tendrá lugar el día veinte y tres del corriente y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado Cruz 17, altos; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta y que para tomar parte en el remate deberán consignarse en Secretaría previamente el diez por ciento del avalúo, y se llevará á efecto sin suplirse títulos de propiedad.

San Juan P. R., 16 de Mayo de 1901.—*Damian Monserrat*.—*José P. Manzano*, Secretario. E. copia. 3—2

TRIBUNAL DE DISTRITO DE MAYAGUEZ.

Estados-Unidos de América.—El Presidente de los Estados-Unidos, S. S.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Celestino Antonio Rio y Medina, vecino que fué del pueblo de San Sebastian, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto concurra á este Tribunal por sí ó por medio de apoderado á contestar la demanda que el Letrado Don Luís Mendez Vaz, como Abogado en representación de Doña María Francisca Mendez y Rodríguez, tiene interpuesta contra Don Pedro Felix Sebastian, Don Celestina Antonio, Don León, Doña Victoriana del Carmen y Doña Pau Juliana del Rio y Medina, herederos de Don Federico del Rio y Cintrón, lo cual se ha dispuesto en providencia de este Tribunal de Distrito, dictada en veinte de Febrero del año actual.

Y para su publicación en la "Gaceta de Puerto-Rico", por el término fijado, libro el presente en Mayagüez á 30 de Abril de 1901.—*Arturo Aponte*.—*P. S., Gerardo Diaz*. 3—3

Hago saber: que en el ejecutivo seguido por el Letrado Don Luis Campillo Abrams, Abogado en representación de Don Isaac Martinez contra Felipe de Santiago en cobro de pesos, se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de veinte dias, los bienes embargados, que son los siguientes:

Finca rústica á café y plátanos, en el barrio de Bucarabones, término municipal de Maricao. Tiene de cabida treinta cuerdas más ó menos, equivalentes á once hectáreas, setenta y nueve áreas, once centiáreas, y linda por el Norte con terrenos de Don Felipe de Santiago y de Don Pedro Acevedo; al Saliente con una quebrada división con terrenos de la hacienda "Luisa" de Don Juan Sulzona; al Sud con otros de la sucesión de Don José Espinosa y al Poniente terrenos de Don Adolfo Hau, inscrita á nombre del ejecutado, al folio 208, del tomo octavo de Maricao, finca número 385, inscripción primera; cuyos bienes han sido justificados en la suma de mil ochocientos

dollars, habiéndose señalado para el acto del remate el día catorce de Junio entrante á las tres de la tarde en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo.

Lo que se hace público para que los que quieran tomar parte en la subasta lo hagan, consignando previamente en la mesa del Tribunal una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no habiendo presentado el deudor los títulos de propiedad de la finca embargada dentro del plazo que se le señaló, á tenor de lo que dispone el artículo 1495 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se verificará la subasta sin suplirse previamente la falta de los expresados títulos de propiedad, quedando de manifiesto los autos en Secretaría, disponiéndose la publicación de este edicto en la "Gaceta de Puerto-Rico."

Dado en Mayagüez á 15 de Mayo de 1901.—*R. Roura*.—*El Secretario, Benito Forés*. 3—1

Hago saber: que en los ejecutivos seguidos por el Ledo. Don Juan de Guzman Benitez, Abogado en representación del Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico contra Doña Luisa Gregory y Lugo, en cobro de la cantidad de cuatro mil quinientos veinte y seis pesos ochenta y nueve centavos de capital, la de trescientos sesenta y tres pesos cuarenta y cinco centavos de intereses devengados hasta el treinta de Enero último, la de doscientos cincuenta pesos mas para nuevos intereses y quinientos pesos para costas, premio del seguro y comisión del uno por ciento del pago anticipado al cancelarse el préstamo, se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de veinte días la finca hipotecada que es la siguiente: Finca rústica denominada "Lucía" que se halla fincada á café, plátanos, cacao, montes y pasto, y varios arboles frutales, con su casa habitación de maderas del país y pino, cobijada de tejas de barro, con su cocina de la misma construcción que la casa, y una azotea: almacenes, tahona y maquinarias para limpiar y pillar café, ubicada en la jurisdicción de San German barrio de Maresua antes Sabana Eneas, sitio de Mercado; y cuya finca consta de ciento diez cuerdas de terreno más ó menos, equivalentes á cuarenta y tres hectáreas, veinte y tres áreas y cuarenta y dos centiáreas. Dicha propiedad colindaba antes con Don Antonio Segarra, Don Agapito del mismo apellido, Jacinto Mercado, los Sucesores de Don Antonio Rodríguez, Ramón Lugo, la sucesión de Antonio Morales, José Velez, los herederos de Bernardo Torres, Don José María Lugo, Pablo Segarra y Gregorio Negrón; y hoy linda por el Norte con terrenos de la sucesión de Don Pedro Toro representado por Doña Concepción Ramirez; por el Sud con terrenos de la sucesión de Eusebio Morales; por el Oeste con otros terrenos de la sucesión de Estanislao Rodríguez y por el Este con terrenos de Trifon Lugo. Cuya finca, según manifiesta la deudora le corresponde por compra á Don Salvador Gregory y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de San German, al folio ciento veinte y tres del tomo 15 de la misma, finca número 916, inscripción primera, habiendo sido tasada la propia finca, sobre la que se trabó embargo, en la suma de quince mil pesos españoles, tasación establecida por la deudora y acreedor al constituirse la obligación á los efectos de la hipoteca, habiéndose señalado para el acto del remate el día doce de Junio entrante á las cuatro de la tarde en la Sala audiencia de este Tribunal sito en la calle de Mendez Vigo.

Lo que se hace público á fin de que los que quieran tomar parte en la subasta lo hagan consignando previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y aunque no se han suplido los títulos de propiedad, constan los mismos de la escritura de hipoteca unida á los autos que quedan de manifiesto en Secretaría. Publíquese en la "Gaceta de Puerto-Rico."

Dado en Mayagüez á 14 de Mayo de 1901.—*J. A. Erms*.—*El Secretario, Benito Forés*.

Ledo. Don Carlos Franco y Soto, Juez asociado del Tribunal de Justicia del Distrito de Ponce é instructor de los autos que se dirán.

Hago saber: que Don Emilio Totti y Ruelle, vecino de Yauco, mayor de edad, casado y comerciante, por conducto del Abogado Don Angel Acosta y Quintero, ha presentado escrito ante este Tribunal solicitando se inscriba en el Registro de la Propiedad de San German á su favor el dominio pleno de la finca siguiente:

"Prédio sin nombre conocido, radicado en el término municipal de Yauco, barrio de Guánica, sitio denominado "Puerto", con cabida de diez cuerdas, equivalentes á tres hectáreas, noventa y tres áreas, cuatro centiáreas, á pastos y malezas, lindando por el Norte, Sud y Este con la zona marítima, y por el Oeste con el camino que conduce á las salinas, que separa terrenos que poseen hoy de proindiviso Don Domingo y Don Hipólito Rivera.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pueda perjudicar esa inscripción, á fin de que en el término de sesenta dias comparezcan ante este Tribunal si quieren alegar su derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Puerto-Rico" por tres veces consecutivas, expido el presente en Ponce á 13 de Mayo de 1901.—*Carlos Franco Soto*.—*El Secretario, Luis Gautier*. 3—2

Hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos por el Abogado Don Luis Lorens Torres en representación de Don Pedro Carreras contra Don Francisco Castelló; en cobro de diez y seis mil pesos provinciales de capital, é intereses y costas, el Tribunal ha dispuesto por providencia de diez del actual se saquen á pública subasta por término de veinte dias los bienes embargados para responder de ese crédito, consistente en un prédio rústico compuesto de ciento ocho cuerdas, equivalentes á cuarenta y dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, radicado en el barrio de Cannillas arriba, lugar denominado "Dajaos", del término municipal de Juana Diaz, conteniendo fincas de cafetos, mafafos, pasto y malezas, lindando por el Norte con la quebrada nombrada "Dajaos", terrenos de la sucesión de Don Lucas Marrero y de Don Casimiro Miranda, de los que los divide la mencionada quebrada; al Sud, con Don Crispín Alvarado y Don Felix Olivieri; por el Este la referida quebrada Dajaos; y al Oeste con Don Felix Olivieri. En dicha finca se encuentran enclavadas tres casas de maderas del país, dos de ellas techadas de zinc, midiendo una diez y ocho y media varas de frente con nueve de fondo; otra quince varas de frente y siete de fondo; y la otra techada de yaguas con ocho y media varas de frente y cinco y media de fondo, todas con frente al Sud, conteniendo la primera un balcón. Otro prédio rústico compuesto de doce cuerdas equivalentes á cuatro hectáreas, setenta y una áreas y cuarenta centiáreas á cafetos y guineos radicada en el propio barrio y término municipal que la anterior, lindando por el Sud, con terrenos de Don Martín Cartagena; y por el Oeste, Este y Norte con los de Don Felix Olivieri.

Cuyas fincas han sido apreciadas pericialmente en dos mil pesos moneda americana, habiéndose señalado para el acto de la subasta el día 13 de Junio entrante á las nueve de la mañana en la Sala audiencia de este Tribunal, advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad de esas fincas: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría del Tribunal cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" de esta Isla, expido la presente en Ponce á 13 de Mayo de 1901.—*Carlos Franco Soto*.—*El Secretario, Luis Gautier*. 3—2

Juzgado municipal de Mayagüez.

A todas las Autoridades civiles y militares de la Isla, así como á los Agentes de la policía judicial se ruega dispongan la busca, captura, prisión y remisión á la Carcel de este Distrito al procesado por robo Angel Bartolomé Feliciano, de veinte y ocho años de edad, soltero, marino, natural y vecino de esta Ciudad y con residencia en la Marina Septentrional; pues así se ha dispuesto en virtud de carta-orden del Tribunal de este Distrito, librada en la causa número 166 seguida contra dicho individuo y otros.

Y para su inserción en la "Gaceta de Puerto-Rico" libro la presente en Mayagüez á 16 de Mayo de 1901.—*Pascasio Fajardo*.—*Francis Asuar, Secretario*.

A las autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial, ruega dispongan la busca, captura, prisión y remisión á la Carcel de esta Ciudad del individuo Mr. Barluti, cuyo paradero se ignora; pues así se ha dispuesto en cumplimiento de una carta orden expedida por el Tribunal de este Distrito en la causa número 54 seguida por estafa.

Y para su inserción en la "Gaceta de Puerto Rico" libro la presente en Mayagüez á 16 de Mayo de 1901.—*Pascasio Fajardo*.—*Francis Asuar, Secretario*.

A todas las Autoridades civiles y militares de la Isla así como á los Agentes de la policía judicial se ruega dispongan la busca, captura y remisión á la Carcel de este Distrito del procesado por estafa Ramón Patiño, cuyo paradero y circunstancias personales se ignoran; pues así se ha dispuesto en cumplimiento de una carta-orden expedida por el Tribunal de este Distrito en la causa número 60 seguida contra dicho individuo.

Y para su inserción en la "Gaceta de Puerto-Rico", libro la presente en Mayagüez á 16 de Mayo de 1901.—*Pascasio Fajardo*.—*Francis Asuar, Secretario*.

Don Pedro María Rossy Guerra, Juez municipal de la Ciudad de San German.

Oito, llamo y emplazo por término de veinte días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial," a los acusados por juegos prohibidos José Baez y Ramón Baez Ramos, para que se presenten en la Carcel de Mayagüez ó en la Corte de dicha Ciudad, á las resultas de dicha causa; apercibidos de ser declarados contumaces y rebeldes si no comparecen. El primero de dichos acusados es natural y vecino de esta Ciudad con domicilio en el barrio de Sabana-Grande abajo, de 18 años de edad, soltero, jornalero y sin instrucción; y el segundo, natu-